

Síntesis Sociales

elaboradas por el

día

¿ES REACCIONARIA LA PROPIEDAD?

Jean-Yves Calvez no necesita presentación. Su autoridad, indiscutida en temas sociales doctrinales, es conocida de nuestros lectores. La polémica suscitada recientemente en nuestro país sobre el "Derecho de Propiedad" nos mueve a entresacar algunas de sus ideas de su artículo titulado "La propriété est-elle réactionnaire?", publicado en el N° 189, junio 1965, de la "Revue de l'Action Populaire".

Problemas prácticos, con frecuencia nuevos, re-plantean hoy el derecho de propiedad. América Latina, sus latifundios, sus reformas agrarias, son objeto de apasionadas controversias. En los países en desarrollo no se concibe su industrialización sin nacionalizaciones. También en Francia se manifiestan problemas irritantes y opresivos acerca de la propiedad. (Ver "Le Monde", 22, 23 y 24 de enero de 1964.)

Estado de ánimo general

En el ambiente no se manifiesta interés por la propiedad de los medios de producción. Sólo los Bancos la quieren de verdad.

Tendencia a entregar la propiedad al Estado por pura comodidad.

A pesar de que continuamente se critican los derechos de los propietarios, la mayoría, a la hora de la verdad, no desea cargar con la propiedad de los medios de producción. Sólo **los Bancos**, en su marcha hacia imperios cada vez más extensos y bastante clandestinos, la buscan. No se necesita poseer un gran número de acciones para controlar una empresa. Además, está el recurso muy extendido del crédito. La tarea de los Bancos no siempre es nefasta, particularmente, en orden al saneamiento económico de las empresas. Pero... ¿no se da un poderoso fortalecimiento del capitalismo en sus aspectos más inquietantes?

La otra solución es la de entregar a la colectividad, al Estado, todos los bienes de producción. Esta proposición es vieja como el marxismo. Lo extraño, sin embargo —conviene observarlo—, es que la entrega de las propiedades productivas al Estado se aprobaría hoy más por espíritu de renuncia, por descargarse de un fardo, que por voluntad positiva de un control colectivo. En el fondo, no interesa tampoco la propiedad social. Si fuera posible, lo mejor sería la supresión, la **ausencia** de toda propiedad como derecho y como poder. Una utopía, sin duda. El propietario puede cambiar, se puede abandonar la propiedad, pero siempre habrá alguien que ejerza el **poder** llamado propiedad, el disponer de los bienes, modificar su empleo, darlos.

Doctrina de la Iglesia

La Iglesia insiste en la propiedad como defensa eficaz de una verdadera libertad.

Tal espíritu arriba expuesto se encuentra muy alejado de la doctrina de la Iglesia, que insistió estos últimos años en la **difusión** de la propiedad, incluidos los medios de producción. Juan XXIII, en **Mater et Magistra**, publicada en 1961, reconocía que la propiedad no constituye ciertamente el único medio de **seguridad**, pero no veía la necesidad de renunciar a la institución de la propiedad, muy al contrario, le parecía algo esencial por razones que deben hacernos reflexionar. Juan XXIII centraba la atención de modo particular en la relación entre la institución de la propiedad y la libertad económica y, en consecuencia, las demás libertades. "Sería vano reconocer en el hombre una libertad de acción en el campo económico sin reconocerla la libertad de elegir y emplear los medios necesarios para el ejercicio de este derecho. La experiencia y la historia atestiguan que allí donde el poder político no reconoce a los particulares la propiedad de los medios de producción, las libertades fundamentales son violadas o suprimidas. Es evidente que ellas encuentran en este derecho una garantía y un estímulo." (**Mater et Magistra**, n. 109.)

No es suficiente la propiedad sobre los bienes de consumo.

La propiedad sirve para afirmar la persona y en ésta tiene su raíz; la propiedad permite a la persona su **libre** desarrollo en el mundo corporal y material. Esto vale para los bienes de producción más que para los de consumo por su proyección hacia el futuro. Es necesario guardarse bien de una ilusión: la de una **verdadera** propiedad de los bienes de consumo sin una propiedad o control de los medios de producción. Si falta este control, la propiedad de los bienes de consumo no es sino "**concedida**". Es secundaria y dependiente. Ninguna libertad, en consecuencia, sino "**concedida**". Fuente de poder tanto más importante cuanto que hoy se necesita mucho más capital para producir. Si el capital no está democratizado, ¿cómo podrá la sociedad encaminarse hacia la democracia?

Junto a la propiedad existe otro poder liberador, que es el **trabajo**. Sin embargo, su efecto liberador puede verse frustrado cuando la materia sobre la que se ejerce, otro se la apropia de modo exclusivo. Vanidad del poder del trabajo sin un cierto poder de propiedad.

Función social de la propiedad

La Iglesia insiste también en la propiedad como libre ejercicio de la responsabilidad.

Según Juan XXIII, la libertad económica, la de trabajar y "emprender" **sigue** a la propiedad; la libertad política y los derechos del hombre siguen a aquélla y a ésta. Pero no termina aquí su razonamiento. Es preciso ver la otra cara de la misma realidad, quizás aún más convincente. La institución de la propiedad, dice Juan XXIII, ayuda al "libre ejercicio de las diversas responsabilidades" de las personas. (**Mater et Magistra**, n. 112.) El texto puede entenderse en un sentido restringido, pero se extiende a mucho más: la vida de una sociedad exige de todos sus miembros la participación en el ejercicio de la responsabilidad sobre los bienes, a no ser que se contenten con una vida social y una libertad "**concedidas**". Si el ideal social moderno es sinceramente democrático, no hay duda de que el mayor número posible de ciudadanos deben participar en la gestión de los bienes materiales de la sociedad. Es una responsabilidad antes que una ventaja. Apenas existe "sociedad" cuando a la mayoría se le quita la gestión de los bienes; tampoco la hay si la mayoría evade esta responsabilidad.

El concepto "función social de la propiedad" se realiza en el conjunto social cuando la mayoría ejerce su responsabilidad sobre los bienes de producción.

Es necesario, por tanto, hablar de una función social de la institución de la propiedad; además, en las condiciones concretas de nuestra existencia socializada, su función "personal" —el afirmar la persona y su libertad— no puede realizarse si la función social correlativa no se cumple: si todos o la mayoría no ejercen la responsabilidad sobre los bienes. Fuera de esto no se da sino exclusividad o anonimato del poder sobre los bienes: ni personalización para la mayoría, ni vida social. Esta expresión "función social de la propiedad" se ha empleado con frecuencia de manera impropia: para afirmar que la propiedad no sustrae los bienes a la ley de su destino común o al derecho fundamental que tienen todos los hombres de usar de los bienes de este mundo. Más que de una función social de la propiedad se trata en este caso de la **obligación social** de los propietarios. La institución de la propiedad cumple, en sentido propio, una **función social** cuando permite o facilita una vida social, la vida de una sociedad humana; cuando impide que las responsabilidades se pierdan en el anonimato, uno de los peores enemigos de la vida social; cuando contribuye a alejar los peligros del poder público totalitario como de los exorbitantes imperios privados. "Es decir,

añadía Juan XXIII después de citar a Pío XII, que la propiedad privada debe ser una garantía de la libertad personal y, también, un elemento indispensable en la instauración de un orden **social** auténtico." Naturalmente, la propiedad no contribuye a la vida social por arte de magia, sino por el aporte efectivo de responsabilidades ejercidas.

¿Difusión de la propiedad capitalista?

No se puede justificar la situación actual abusando de la doctrina sobre la propiedad.

Ahora bien, la institución de la propiedad no permite estas ventajas sociales indicadas, si la mayoría no tiene acceso **efectivo** a la propiedad de los medios de producción. Juan XXIII recordaba a este respecto las palabras de Pío XII: "Al defender el principio de la propiedad privada, la Iglesia persigue un elevado objetivo moral y social. No pretende sostener pura y simplemente el actual estado de cosas, como si en ello viera la expresión de la voluntad divina; ni proteger por principio al rico y al plutócrata contra el pobre y el proletario..." (Radio-Mensaje del 1 septiembre 1944, citado en M.M. n. 111.) Más claramente aún añadía Juan XXIII: "Demasiado poco es afirmar el carácter natural del derecho de propiedad, aun de los medios de producción, si al mismo tiempo no se hacen toda clase de esfuerzos por asegurar su difusión en todas las clases de la sociedad... Hoy más que nunca se ha de proclamar que se impone una más amplia difusión de la propiedad." (*Mater et Magistra*, n. 113, 115.)

Estamos muy lejos de propugnar la difusión de la propiedad capitalista, que no cumple ni con la función personal ni con la social.

Conviene tomar conciencia de este programa revolucionario y no detenerse ante la objeción de que se trataría de la "difusión de la propiedad capitalista". En efecto, se trata de la difusión de la propiedad del capital, pero de algo totalmente distinto del capitalismo. Lo que provoca el error es la definición de capitalismo como el sistema de propiedad privada de los medios de producción. Demasiado honor para el marxismo el aceptar esta definición singular. De hecho, el capitalismo es un sistema que priva a la mayoría de la propiedad privada de los medios de producción; tiende hasta privar de la mayoría de sus derechos de propietarios a los mismos accionistas. Las leyes de sociedades anónimas, institución-clave del capitalismo privado, han sido un instrumento eficaz de despojo de todo control en la marcha de la empresa a los propietarios-accionistas, alegremente compensados por los dividendos. Se busca el dinero allí donde esté, en favor de empresas dinámicas, sin gran cuidado de los efectos del sistema en el conjunto de la vida social.

Desde el momento en que el joven adulto comienza a trabajar hay que facilitarle la posesión y gestión en algunos bienes productivos.

Lo difícil está en la amplitud de capitales requeridos para poder trabajar a una tasa de productividad aceptable en la sociedad moderna. Con el sistema actual no se puede pensar que un joven adulto que comienza a trabajar se encuentre rápidamente en posesión de un capital que le asegure una productividad a nivel moderno. Es necesario, por tanto, que la propiedad le venga inicialmente no de su trabajo, sino del trabajo de otros, de las generaciones anteriores, de la sociedad. El capital que él va a utilizar no es sino trabajo "muerto" acumulado por los que le precedieron. No se puede concebir una institución eficaz de la propiedad para todos (y por todos) sin una "**mediación social**".

Transmisión de la propiedad y acceso a la propiedad

Una mayor agilidad en el sistema de herencia y una política fiscal redistributiva del poder de inversión abrirían el camino a una solución.

La "mediación social" debe asegurar rápidamente a los jóvenes adultos que entran en la población activa, una suficiente propiedad de bienes de producción, recibidos de generaciones anteriores, que los han acumulado en beneficio del trabajo de hoy. Deberían agilizarse los procedimientos de herencia con el fin de que los jóvenes sean pronto lo suficientemente propietarios. Problema éste considerable a causa de la longevidad moderna. Una política fiscal conveniente, preocupada no sólo en redistribuir rentas, sino, sobre todo, en redistribuir el poder de inversión, tendería a evitar la acumulación de poder en pocas manos, obligando a vender porciones que otros podrían comprar con la ayuda de subvenciones concedidas con vistas al acceso a la propiedad. Después, a lo largo de la vida de trabajo, convendría que cada uno pueda fortalecer su propiedad con nuevos bienes de producción creados y acumulados como fruto legítimo del trabajo y de la gestión. En todo caso, la atribución inicial de bienes de producción y su proporción dependerían de sencillos tests de aptitud en la gestión y responsabilidad que lleva consigo la propiedad. Es una mediación social indispensable a menos que se prefiera

continuar dejando la formación de la propiedad a la aventura, oportunismo o sólo al poder.

No siempre conviene que el trabajo se ejerza sobre capital propio. Lo importante es que cada uno tenga alguna gestión de bienes productivos.

¿Conviene que este acceso a la propiedad sea en la misma explotación o empresa donde trabaja o va a trabajar? En la empresa individual es, sin duda, deseable. Quizás sea oportuno también en el caso de pequeñas empresas. No es la única solución ni en la empresa industrial ni siquiera en el campo. No conviene encadenar al hombre a una unidad de producción determinada, en una época en que la evolución de las técnicas y la longevidad requieren su movilidad. No es cierto que la solución más feliz sea la confusión de los representantes responsables de los bienes, del trabajo y de la combinación de los factores. Con frecuencia sería más **útil** que estos intereses naturalmente divergentes no estuvieran personalizados en unos mismos individuos. Lo que importa es que los bienes de producción sean efectivamente administrados, que su disposición no se abandone a unos cuantos (Estado o Bancos o, indirectamente, dirigentes de empresa); más aún lo que importa es que el mayor número posible de personas presten alguna atención a **la gestión** de una cierta cantidad de bienes.

Reforma del ejercicio de la propiedad

En la gran empresa, dividida en infinidad de títulos, el ejercicio de la propiedad podría asegurarse a través de un sindicalismo de accionistas o la participación personal en un control colectivo.

El presupuesto de toda transformación consiste en una profunda reforma del ejercicio de la propiedad. Los capitales modernos están constituidos por riquezas físicamente indivisibles: minas, fábricas, equipos... En la gran empresa no se puede ejercer la propiedad sino por medio de **partes** o títulos y derechos parciales. ¿Cómo asegurar alguna efectividad a la posesión de un título, de una parte? Es aquí donde urge la investigación, y no es posible anticipar las conclusiones. El remedio fundamental consistiría, al parecer, en un sindicalismo de accionistas, representados **directamente** por personas de su confianza. Hoy día, las sociedades de inversión nivelan entre sus accionistas los riesgos y las ganancias de las inversiones; pero convendría que ellos se interesaran al menos en la gestión de su propia sociedad de inversión. En otros casos, es la participación en un control colectivo —a condición de comprometerse personalmente— la única modalidad concebible de un ejercicio descentralizado de la propiedad.

¿Por dónde comenzar?

Todo está por hacer. El comienzo no ha de ser otro sino formar un sentido masivo de responsabilidad exigente y personalizante.

Todo está por hacer, y ninguna de las proposiciones precedentes está a punto. El problema apenas aflora en las preocupaciones económicas y sociales corrientes; los sindicatos obreros, los movimientos sociales y socialistas no le prestan aún la atención requerida. Será preciso, sin embargo, investigar, ensayar, equivocarse, corregirse, si es que se quiere hacer frente a la crisis contemporánea de la propiedad, que es también una crisis de la sociedad. Es un engaño buscar instituir la democracia sólo a nivel de rentas y consumo; la fuerza de nuestras economías permanece en la producción. Inversión y producción no marchan por sí mismas: de aquí la exigencia de una difusión de la propiedad de los medios de producción. La objeción fundamental no falta: peligro de inmovilismo. Sale al encuentro de cualquier esfuerzo de democratización. Se teme que el dinamismo de la empresa se frene por un control difundido de la propiedad. Los directores del capitalismo privado como del capitalismo de Estado, todos un poco tecnócratas, hacen causa común: ellos necesitan de una propiedad dócil, vasalla. Sin embargo, la objeción tiene su fundamento: ¿hubo alguna vez sociedades dinámicas sin esclavos, póngaseles el nombre que se quiera? No terminará esta lucha sin un inmenso progreso moral colectivo, un poderoso aumento del sentido de la responsabilidad de la mayoría, responsabilidad exigente, pero personalizante. Los mayores obstáculos son la apatía respecto de la propiedad, la falta de gusto por su carga...

Tenemos que llegar a comprender el "deber" de propiedad.

¿Cuáles son, en consecuencia, las tareas inmediatas? De ningún modo lanzar a los hombres individualmente a la aventura de la propiedad, cuando las instituciones actuales pronostican el fracaso. Es necesario, ante todo, someter la cuestión a estudio; hacer comprender mejor el sentido de la propiedad; romper el mito de su relación con el "capitalismo"; quitar la ilusión de soluciones más fáciles! Hacer descubrir un deber social de propiedad, correlativo del derecho —del que se ha hablado demasiado exclusivamente—: el deber de cada uno de tomar su parte de la carga de los bienes. Crear el estado de espíritu y de opinión que permitirá las reformas que aseguren la difusión de la propiedad y del poder de invertir.